

# MANUAL DE CONVIVENCIA



**2022**



**COLEGIO COOPERATIVO  
MINUTO DE DIOS**



**COLEGIOS  
MINUTO DE DIOS**

## INTRODUCCIÓN

A través de la historia de la educación, han existido varias denominaciones para referirse al medio o recurso que sirve para regular la conducta de los miembros de una Institución. Según el Ministerio de Educación Nacional, el Manual de Convivencia, debe estar constituido por las normas que regulen la vida de un establecimiento educativo.

Para mayor comprensión y aplicabilidad, debe incluir: la carta organizacional de la Institución; los deberes y obligaciones; derechos o garantías; estímulos para los cuatro estamentos educativos; procesos de seguimiento preventivo y de sanciones para los comportamientos contrarios a la convivencia, respetando en todo momento los principios y criterios del debido proceso escolar.

El Manual está basado en los principios rectores, filosofía y políticas de la Institución; las disposiciones legales vigentes; los principios pedagógicos; las relaciones humanas y, el medio sociocultural donde se encuentra ubicado el Colegio.

El Manual, como herramienta pedagógica, debe servir para ordenar la vida de la Comunidad Educativa, creando un ambiente democrático, que permita tomar decisiones justas para todos sus miembros.

Este Manual, fue elaborado teniendo en cuenta: La Constitución Política de Colombia o Ley de Leyes; el Código de infancia y adolescencia; el Estatuto Docente; los Códigos Civil y Penal; la Ley General de la Educación y sus Decretos y Resoluciones reglamentarias; los principios de la pedagogía; los principios rectores del Colegio, su filosofía y políticas. Igualmente, rutas de respuestas integrales para las comunidades educativas.

El Colegio facilita la revisión permanente de su Manual de Convivencia en lo que tiene que ver con las pautas y procedimientos con el fin de nivelarlos con las dinámicas sociales, con los cambios en la legislación de nuestro país. Además, en este proceso se complementa la participación y el compromiso de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, ajustándose a los acelerados avances y cambiantes necesidades del mundo actual.



## 1. IDENTIDAD CORPORATIVA

La Corporación Educativa Minuto de Dios (CEMID) es una entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro que hace parte de la Organización El Minuto de Dios y maneja los colegios Minuto de Dios.

### 1.1 RESEÑA DE LA VIDA Y OBRA DEL PADRE RAFAEL GARCÍA HERREROS Y PADRE DIEGO JARAMILLO CUARTAS.

El Padre **RAFAEL GARCÍA-HERREROS** fundador de la obra del Minuto de Dios nació en Cúcuta el 17 de enero de 1909 y murió en Bogotá el 24 de noviembre de 1992 sacerdote formado en la congregación de Jesús y María. Dedicó su vida a la educación de los colombianos: primero como formador de sacerdotes en diversos seminarios mayores y menores del país; luego, como maestro acogido sin distinción en toda Colombia, desde su cátedra en la radio y la televisión y finalmente, como fundador de diversos establecimientos de educación. Recién iniciada la obra de El Minuto de Dios en Bogotá, el Padre Rafael organizó escuelas en algunos barrios de la ciudad. En el año de 1958 fundó el Colegio El Minuto de Dios, al cual todas las familias del barrio tenían la obligación de enviar a sus niños, pagando cincuenta centavos por familia, sin importar el número de hijos que asistieran a las aulas. Toda la obra educativa del Padre Rafael García-Herreros fue manifestación de su propio afán de acercamiento a la búsqueda filosófica del hombre antiguo y a los desafíos que plantea la ciencia al hombre contemporáneo, inquietamente abierto hacia el futuro. En los establecimientos educativos de El Minuto de Dios y durante todo el tiempo de su actividad en labores educativas, el Padre quiso transmitir los principios del cristianismo y los valores que permitieran construir una sociedad formada por ciudadanos creyentes, patriotas, honrados, cultos y comprometidos en el servicio de Dios y de la humanidad. Al momento de su fallecimiento del fundador asume el liderazgo de la organización el sacerdote también Eudista **DIEGO JARAMILLO CUARTAS** quien nació en Yarumal Antioquia el 19 de mayo de 1932. El padre Jaramillo fue ordenado en 1958, es licenciado en Teología, de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá y licenciado en Teología Pastoral, del Instituto Católico de París. Ha sido profesor de Teología Dogmática y Pastoral en el Seminario Mayor de Cali y en la Universidad Javeriana de Bogotá; rector del Seminario Mayor de los Eudistas en Bogotá, Superior de la Casa de Formación Eudista de El Minuto de Dios en Bogotá; Asistente General de la Congregación, en representación de los Eudistas de América Latina; consejero Provincial y Superior Provincial de la Provincia Eudista de Colombia. Actualmente es miembro del Consejo Provincial de la Provincia Eudista Minuto de Dios. Como presidente de la organización El Minuto de Dios, con su liderazgo, visión y emprendimiento, ha contribuido al crecimiento y la expansión de esta obra en los campos de vivienda y desarrollo comunitario, educación formal y no formal, protección del medio ambiente, capacitación para el trabajo, evangelización y comunicación de valores cívicos y sociales.

### 1.2 PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS.

El colegio Cooperativo Minuto de Dios se fundamenta en los principios y valores contemplados en la obra del Siervo de Dios Rafael García Herreros, los cuales se



relacionan a continuación:

**SERVICIO:**

- Solidaridad
- Cooperación

**AMOR:**

- Tolerancia
- Ternura
- Confianza
- Valoración
- Autoestima.

**LIBERTAD:**

- Autonomía
- Interdependencia.

**JUSTICIA:**

- Equidad
- Lealtad
- Honradez

**1.3 POLÍTICA DE CALIDAD.**

El propósito de nuestra organización es ofrecer un servicio de educación integral de alta calidad, que desde las diferentes instituciones y de manera coordinada, permita el mejoramiento tanto de los resultados de aprendizaje, como de la convivencia de las distintas comunidades de las cuales hacemos parte, conforme a los principios legados por nuestro fundador el Padre Rafael García Herreros, con el compromiso manifiesto de mejorar de manera permanente nuestra gestión. Para ello, nuestro personal, desde la vivencia de los valores cristianos, orienta sus actividades hacia el encuentro de la satisfacción de las necesidades de nuestros estudiantes, padres, docentes y comunidades; apoyados por una administración eficiente de los recursos que garantice la sostenibilidad y pertinencia de nuestra Obra.

**1.4 MISIÓN**

La Corporación Educativa Minuto de Dios es una de las obras fundadas por el Padre Rafael García Herreros, que tiene como propósito promover a la luz del evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso para cada uno y para todos, a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base



en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

## 1.5 VISIÓN

En el año 2022 deseamos ser una Corporación moderna, dinámica, y altamente competitiva, cuyas instituciones educativas se encuentren posicionadas por encima de los estándares nacionales; generadora de un modelo educativo que proporcione a sus estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad; sirviéndose de recursos pedagógicos que integren la ciencia y la tecnología con la formación cristiana en valores morales y cívicos, que contribuyan a la sensibilización social de nuestros estudiantes, garantizándoles así, una educación integral. De igual manera, deseamos contar con un equipo de colaboradores que trabajen por el crecimiento continuo de nuestra institución, capaces de desempeñarse en un ambiente de solidaridad, servicio y amor al prójimo, principales enseñanzas de nuestro fundador el Padre Rafael García.

## 2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

### 2.1 CARACTERIZACIÓN CONTEXTO SOCIAL.

Este programa va dirigido a una población de estudiantes que por diferentes circunstancias no pudieron continuar dentro del sistema formal de la educación, atendemos población de adolescentes mayores de 14 años y adultos sin límite de edad. La población que asiste a nuestra institución es diversa en términos de edad, religión, género, estrato social y otros.

### 2.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Colegio, con el fin de implementar el desarrollo de la Ley General de Educación, planteará junto con la comunidad educativa un proceso a través del cual la institución pueda definir aspectos fundamentales del direccionamiento estratégico, en relación con la vida interna del plantel y con su contexto; para ello se propone dar respuesta a los siguientes interrogantes:

- ¿Cuál es la Institución con la que soñamos?
- ¿Qué implica la realización de este sueño?
- ¿Qué voy a hacer para lograrlo?

El trabajo sobre estos interrogantes permite definir los criterios básicos que guían la acción para lograr cohesión e identidad. Así se logran determinar los elementos fundamentales del quehacer educativo del plantel:

**MISIÓN:** El Colegio Cooperativo Minuto de Dios, es una de las obras fundadas por el Padre Rafael García Herreros, tiene como propósito generar ambientes pedagógicos que



permitan el desarrollo integral y propiciar experiencias que conduzcan a la adquisición de habilidades para mejorar su desempeño, teniendo presentes la justicia, la fraternidad, la tolerancia, la solidaridad, la ayuda recíproca y la participación cooperativa.

**VISIÓN:** En el año 2022 el Colegio Cooperativo Minuto de Dios, se proyecta como una institución católica fundada en el cooperativismo que busca formar personas comprometidas consigo mismas, con sus semejantes y con su patria; siendo partícipes de los cambios como respuesta a la búsqueda de soluciones, protagonistas del presente y constructores del futuro empeñados en un desarrollo integral del ser humano para mejorar su calidad de vida; como una institución líder a nivel local y distrital en la formación de jóvenes y adultos teniendo como base los principios del cooperativismo y del desarrollo integral del ser humano.

## 2.3 PRINCIPIOS RECTORES

- 1) Formar integralmente los jóvenes, adultos trabajadores, amas de casa, hombres y/o mujeres cabeza de familia, teniendo en cuenta sus necesidades e intereses.
- 2) Educar a los estudiantes bajo el imperio de la Constitución Política de Colombia, y demás leyes que garantizan el respeto de los derechos fundamentales del hombre.
- 3) Todos los miembros de la comunidad educativa tienen los mismos derechos o garantías contemplados en este manual, por lo tanto, el desconocimiento a cualquiera de ellos será considerado como una falta que, según la gravedad, acarreará la sanción respectiva.
- 4) En la institución todas las personas merecen un trato digno, justo y humano y en cualquier caso, deben ser oídas para aclarar los equívocos o reafirmar su responsabilidad en la falta que se les atribuye.
- 5) La comunicación es el medio más eficaz para establecer relaciones pedagógicas amistosas entre los directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia de los estudiantes menores y representantes de la comunidad cívica.
- 6) Es deber de los directivos mantener el orden interno de la institución, inculcando a todos los integrantes la prudencia y diligencia constante en sus actos.
- 7) Es tarea de los directivos, maestros (as), asumir con responsabilidad los deberes adquiridos, a fin de formar los jóvenes, adultos, amas de casa, hombres y/o mujeres cabeza de familia según las expectativas u objetivos planeados.
- 8) El Colegio es un centro de educación democrática y de promoción humana, que fomenta la solidaridad.
- 9) Los directivos deben difundir los valores de la cultura y planear el contenido curricular, teniendo en cuenta las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación y los avances científicos y tecnológicos, dando permanente participación al estudiante.



## 2.4 POLÍTICAS DEL COLEGIO

- 1) Considerar al estudiante como el centro del quehacer educativo. En términos de calidad total, es el beneficiario, joven y/o adulto trabajador, para quienes la institución debe buscar los mejores resultados.
- 2) El Colegio pretende lograr un alumno: amante del trabajo, responsable con su trabajo, democrático, cooperativo, solidario, honesto, leal con sus compañeros y educadores, amigo del progreso personal y de su país.
- 3) Integrar a todos los agentes de la comunidad educativa, padres de familia de los jóvenes menores, directivos, maestros (as) y estudiantes adultos, organizando periódicamente actividades formativas.
- 4) Educar integralmente al estudiante, de tal manera que al llegar a otra institución educativa de nivel superior o al campo de trabajo, sea un verdadero ejemplo para quienes lo rodean.
- 5) Asesorar al estudiante para que desarrolle la capacidad de autoconocimiento, autoanálisis, auto- evaluación y autorrealización, y autodominio de sí mismo ya que ante todo debe aprender a competir con él mismo.
- 6) Explorar y desarrollar todas las potencialidades, aptitudes, habilidades o talentos de los estudiantes, para que aprendan a servir con profesionalismo y calidad total a su país.
- 7) Formar hábitos de autodisciplina en los estudiantes, para que aprendan a actuar por convicción, idoneidad ética y moral.
- 8) Crear en los estudiantes hábitos de responsabilidad dentro y fuera de la institución, porque la educación comienza en el hogar, continúa en el colegio y debe proyectarse en el campo de trabajo y la sociedad.
- 9) Buscar el desarrollo de programas de capacitación para el cuerpo docente, por ser los artífices de los aciertos o progresos de los estudiantes que se les ha encomendado.
- 10) El Colegio requiere de educadores (as) ejemplo permanente de idoneidad ética, moral, profesional, pedagógica, empatía, justicia, apologista de valores, facilitador, dinamismo, responsabilidad, respeto por todas las personas y lealtad con la Institución.

## 2.5 OBJETIVOS

- Propiciar espacios de comunicación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad, en los cuales se tenga claridad sobre las pautas de comportamiento que permitan una sana convivencia en el marco de los derechos y deberes que tenemos como seres humanos, promoviendo el desarrollo y la práctica de los valores



que orientan el quehacer institucional.

- Organizar, reglamentar y dinamizar la forma de participación de estudiantes, padres o acudientes, docentes y directivos en el gobierno escolar, para posibilitar:
  - El compromiso y la participación responsable y activa de todos los estamentos de la comunidad educativa.
  - La vivencia de los principios y valores cristianos.
  - Condiciones que favorezcan el mutuo entendimiento de los integrantes de la Institución.
- Contribuir en el crecimiento del estudiante en las diversas dimensiones:
  - *Espiritual*: Vivencia profunda de la fe cristiana manifestada en los valores propios de la religión católica.
  - *Ético - Moral*: Afianzar los principios y valores que orientan la Institución, mediante la vivencia de estos.
  - *Social*: Posibilitar la participación y propiciar el respeto por la diferencia, mediante la práctica de la tolerancia, la solidaridad, la cooperación y la comprensión del fenómeno de la interdependencia, asumiendo la necesidad de una organización y de un principio de autoridad.
  - *Socio-afectiva*: Crear espacios de encuentro donde se faciliten las relaciones interpersonales basadas en la confianza, el respeto, la autoestima, el aprecio y la autonomía responsable.
  - *Psicomotora*: Generar procesos tendientes al desarrollo integral de los educandos en toda su dimensión física y mental.
  - *Intelectual*: Desarrollar los procesos cognitivos y la capacidad crítica del estudiante, para que sea agente activo de su propio proceso de crecimiento y de la transformación de la realidad.
  - *Estético*: Desarrollar la sensibilidad en los estudiantes para expresar a través de formas artísticas su visión del mundo y valorar estéticamente la organización armónica de los elementos que constituyen su entorno y otras formas de expresión.

### 3. MARCO LEGAL, CONCEPTUALIZACIÓN Y MARCO DE REFERENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

#### PARTE 2: NORMATIVIDAD





## RESOLUCIÓN RECTORAL AÑO LECTIVO 2022

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia

El rector del Colegio Cooperativo Nocturno

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece para toda institución educativa un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa;

Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta el sistema de evaluación; Que el Decreto 1860 de 1994 Artículo 17 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Reglamento o Manual de Convivencia;

Que la Ley 1098 de 2006 -Ley de la infancia y adolescencia- establece las obligaciones para las instituciones educativas en los artículos 42 a 45;

Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia;

Que el Decreto 1860 de 1994 Artículo 17 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Reglamento o Manual de Convivencia.

Que la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 estipula la normatividad frente sistema de convivencia escolar en instituciones educativas;

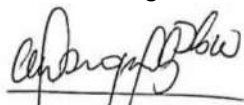
### RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo 2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 3. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente reglamento.

Dado en Bogotá, a los 25 días del mes de enero de 2022.



**FABIO MANRIQUE MILLÁN**  
RECTOR



## CAPÍTULO I

### 1. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Rector como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar, depende en primera instancia del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación del Distrito Capital, y en segunda instancia de los propietarios.

Las autoridades inmediatas al Rector son los directores de grupo.

Los órganos del Gobierno Escolar son:

- a) El Consejo Directivo: instancia directiva, de participación de la Comunidad Educativa, y de orientación académica y administrativa, constituido de la siguiente manera:
  - El Gerente Rector: Máxima autoridad administrativa y docente del Colegio, quien lo preside y convoca una vez al mes para reuniones ordinarias; y extraordinariamente, cuando haya circunstancias especiales que requieran tomar decisiones urgentes en el orden académico, disciplinario, financiero, etc.
  - Dos representantes del cuerpo docente, elegidos por la Asamblea de Docentes.
  - Dos padres de familia.
  - Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo Estudiantil, entre los estudiantes que cursan de ciclo VI.
  - La Dirección Administrativa. De conformidad con los artículos 21 y 26 del Decreto 1860 de 1994, los administradores escolares, pueden participar en las deliberaciones del Consejo Directivo.
  - Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Académico, o quien haya sido el representante de los estudiantes en el año inmediatamente anterior.
- b) El Consejo Académico, integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el Plan de Estudios.
- c) La Dirección Administrativa. De conformidad con los artículos 21 y 26 del Decreto 1860 de 1994, los administradores escolares, pueden participar en las deliberaciones del Consejo Directivo.
- d) El Rector: Es la primera autoridad administrativa y docente de la Institución; representante legal ante el Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación del Distrito Capital.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, el Rector debe orientar, promover y ejecutar todas las actividades contempladas en el Proyecto Educativo Institucional. Por lo tanto, es responsable del cumplimiento o no de la Constitución Política, Leyes, Decretos y Resoluciones inherentes a la educación.

- e) El Consejo Estudiantil. Es considerado como el máximo órgano colegiado, a través del cual, se pretende asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación de los educandos. Está integrado por un vocero de todos los grados, que constituye el Grupo de Delegatarios, elegidos por estudiantes de los diferentes cursos. El Consejo



Estudiantil, tiene una Junta Directiva, semejante a la de las Asociaciones, con el fin de darles mayores responsabilidades.

- f) El Comité de apoyo. Es un órgano compuesto por los padres de familia de los jóvenes menores de edad, que sirve para asegurar la continua participación de los padres de familia y/o acudientes de los jóvenes trabajadores menores en el proceso pedagógico.

Este Comité se forma con los voceros delegatarios de cada grado o curso del Colegio, elegidos democráticamente en la fecha que el Rector convoque, de acuerdo con las disposiciones legales (opcional porque es de adultos).

- g) La Asociación de Padres de Familia. Es un ente jurídico reconocido por la Ley, con personería jurídica vigente; órgano asesor, de apoyo y ejecutor de actividades planeadas en el Proyecto Educativo Institucional, que pretende asegurar la calidad del servicio durante el año lectivo (opcional porque es de adultos)
- h) La Asociación de Exalumnos. Es un ente jurídico, reconocido por la Ley mediante Resolución, cuyas funciones principales son asesorar, apoyar y ejecutar actividades que mejoren la calidad del servicio educativo dentro y fuera de la Institución (opcional porque es de adultos)
- i) El Consejo Docente. Es un ente pedagógico, creado por el Consejo Directivo, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades curriculares y extracurriculares contempladas en el Proyecto Educativo Institucional. Se conforma, por votación democrática realizada en el seno de la Asamblea de Docentes, previa convocatoria del Rector. (Opcional porque es de adultos)

El Cuerpo Docente, está dividido en jefes de área; titulares de áreas; titulares de asignatura; directores de curso; asesores de curso; jefes de laboratorios de idiomas, biología, sistemas; recursos didácticos, directores de actividades artísticas, culturales y de los comités sociales (opcional porque es de adultos)

- j) La Secretaría Académica. Es una dependencia inmediata de Rectoría y debe mantener con diligencia y sigilo profesional, los libros reglamentarios de la Institución; expedir certificados de estudio; tramitar los diplomas; entregar y recibir los formularios de admisión.
- k) El Personero de los estudiantes, es un estudiante que cursa el último grado, y debe inculcar a sus compañeros el cumplimiento de los deberes consigo mismo, la familia, su Colegio, la Sociedad y el Estado y, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, que favorezcan los derechos o garantías de los estudiantes.

El Rector, debe convocar su elección 30 días después de haberse iniciado el año escolar. En ella, deben participar todos los estudiantes matriculados para elegirlo democráticamente mediante los sistemas de mayoría simple y voto secreto. Dentro de nuestra institución que está organizada por ciclos es necesario elegir un suplente del grado inmediatamente anterior que asume el cargo en el segundo semestre del año lectivo

## CAPÍTULO II



## 1. DERECHOS O GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES.

*El Colegio Cooperativo Minuto de Dios, como segundo hogar, importante en la formación integral de los estudiantes, tiene los siguientes derechos:*

- 1) Ser respetado en todo momento dentro y fuera de su jurisdicción.
- 2) Recibir el apoyo constante para poder cumplir la tarea de formación educativa.
- 3) Exigir el cumplimiento de todas las normas del Manual de Convivencia, con el fin de garantizar el orden académico y disciplinario interno y externo.
- 4) Exigir el respeto de todos los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia, Leyes, Decretos, Resoluciones y en el Código del Menor.
- 5) Recibir asesoría y orientación del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación del Distrito, y demás entidades gubernamentales.
- 6) Ser respetado por los directivos en las decisiones que pretenden salvaguardar el orden académico y disciplinario, teniendo en cuenta el principio que habla de la primacía del interés general sobre el particular.
- 7) Exigir a los padres de familia de jóvenes menores de edad, y a los estudiantes jóvenes adultos, el cumplimiento de sus deberes adquiridos en el Contrato de Cooperación Educativa.

*Derechos de los padres de familia y/o acudientes de los jóvenes trabajadores menores de edad y los estudiantes jóvenes adultos que son sus propios acudientes:*

1. Solicitar al Colegio el cumplimiento de sus deberes expresados en el Contrato de Cooperación Educativa.
2. Ser atendido y escuchado cuando se presenten dificultades relacionadas con su hijo (a)
3. Recibir información oportuna por teléfono, memorando, o notificaciones sobre los estados de irregularidad académica y disciplinaria de su hijo (a) dentro o fuera de la Institución.
4. Conocer las disposiciones legales relacionadas con la educación.
5. Participar en los órganos del Gobierno Escolar, cuando el tiempo y las circunstancias lo permitan.
6. Recibir una educación humana, integral y útil, que le permita desenvolverse en cualquier campo de trabajo.
7. Ser mencionado públicamente o en privado, como reconocimiento al esfuerzo persistente; condecorado según criterios del Cuerpo Directivo y Docente de la Institución.
8. Poder desempeñar con idoneidad y ética estudiantil cualquier cargo que haya determinado el Gobierno Escolar.
9. Ser capacitado por los estamentos educativos de la Institución, con el fin de desempeñar con eficiencia las funciones que le hayan encomendado.
10. Ser respetado por los Directivos, docentes, colaboradores del Colegio.
11. poder participar con autonomía en todas las actividades programadas por los profesores titulares de área o asignatura.
12. Hacer peticiones comedidas y respetuosas a los educadores titulares de área o asignatura, cuando surjan dificultades en el proceso enseñanza-aprendizaje.



13. Conocer los patrones de rendimiento: Desempeño superior, alto, básico y bajo, cada vez que haya evaluaciones del rendimiento escolar, con el fin de poder determinar si está cumpliendo los objetivos o fines propuestos en los programas de estudio y demás actividades formativas del Colegio.
14. Ser evaluado permanentemente, teniendo en cuenta sus aptitudes y actitudes frente al proceso del conocimiento.
15. Participar en los programas y actividades especiales que organice el Colegio con el fin de mejorar la calidad de las labores pedagógicas.
16. Conocer el Contenido del Manual de Convivencia, a través de las direcciones de curso, del Consejo Estudiantil, representante de los estudiantes, el personero, en la cátedra de Constitución Política, y demás personas de la Comunidad Educativa que designe el Gerente Rector, y Coordinación.
17. Aplicación del debido proceso disciplinario, respetando la dignidad, humanidad y moralidad del estudiante infractor, orientándolo para mejorar su comportamiento dentro y fuera de la institución, o para que continúe sus estudios en otro Plantel especial.
18. Aplicación de un seguimiento preventivo, por medio de programas de orientación, asesoría y capacitación permanente, que sirvan para formar el carácter en la autodisciplina, dominio de sí mismo, autonomía y libertad racional.

*Derechos de los educadores. El maestro como agente principal de la orientación de los procesos pedagógicos, tiene los siguientes derechos entre otros:*

1. A ser respetado como profesional competente que participa en el proceso de formación integral del educando, por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Recibir menciones de reconocimiento a su labor docente, cuando ha dado lo mejor de sí en pro del educando, la familia y la Institución en la cual presta sus servicios.
3. Ser escuchado en todo momento, cuando surjan dificultades con algún estudiante, padre de familia del joven menor, directivos o demás colaboradores de la Institución, y buscar alternativas de solución conjuntas para los problemas.
4. Utilizar los recursos materiales y didácticos que requiera en la ejecución de las labores del proceso enseñanza-aprendizaje.
5. Recibir asesoría y capacitación permanente, con el fin de mejorar el proceso educativo.
6. Ser apoyado por los directivos cuando sucedan hechos que pongan en peligro su buen nombre, integridad personal y moral.
7. Recibir oportunamente su salario, de conformidad con lo establecido en las normas laborales vigentes y el reglamento interno de la Institución.
8. Desempeñar los cargos docentes que determinen los directivos del Colegio.
9. A exigir rendimiento académico superior o alto, y buen comportamiento disciplinario de los educandos que pretenden formarse como ciudadanos capacitados y competentes.
10. Elegir y ser elegido en el Gobierno Escolar, según los criterios y políticas de la Institución, expresadas en el Proyecto Educativo Institucional.
11. A la intimidad personal y familiar, por ser un derecho Constitucional que da fundamento a la dignidad de los colombianos.
12. Ser respetado profesional, moral y físicamente por todos los compañeros del gremio.
13. A todas las garantías laborales contempladas en el Estatuto Docente, el Decreto 82



- y, el Código Sustantivo del Trabajo.
14. A los demás derechos expresos en el Manual de Convivencia.

### **CAPÍTULO III DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **1. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE**

En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución. Quien ingresa al Colegio lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

- Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional y el Manual de Convivencia.
- En el caso de ser menores de edad, estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.
- Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o a cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.

#### **2. DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

##### *2.1. En el aspecto formativo:*

- a. Recibir y conocer el Manual de Convivencia de la institución, una vez aprobado en el Consejo Directivo.
- b. Conocer los protocolos de bioseguridad implementados por la institución.
- c. Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros, empleados de administración y de servicios generales).
- d. Ser educado en los principios y valores definidos para la comunidad educativa.
- e. Disponer de oportunidades para su desarrollo físico, mental, espiritual y social.
- f. Acudir al conducto regular para proponer y/o resolver sus inquietudes y contar con el debido proceso.
- g. Participar activamente en su proceso educativo: académico, cultural, social, religioso y/o deportivo.
- h. Ser escuchado, elegir, mediar y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar, en que proceda participar.



- i. Conocer y emplear los servicios prestados por el personal docente, directivo-docente y administrativo, dentro del horario establecido para la jornada escolar.
- j. Recibir y utilizar oportunamente y dentro de la jornada escolar, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la Institución, tales como orientación, biblioteca, enfermería, trabajo social, pastoral y laboratorios. (estos dos servicios dependen del número de estudiantes y si el colegio asume los gastos que esto conlleva).
- k. Ser atendido debidamente por parte del personal docente, directivo-docente y administrativo.
- l. Promover y participar en campañas institucionales que propicien el bienestar y la superación estudiantil.
- m. Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.
- n. Recibir oportunamente el carné estudiantil.
- o. Proyectar su imagen personal y social como miembro de la Institución.
- p. Utilizar el conducto regular establecido en el Manual, con respeto y cortesía.
- q. Recibir las clases, servicio de tienda escolar y demás servicios, en condiciones de higiene, salubridad y seguridad que garanticen al máximo la preservación de su integridad.
- r. Disfrutar del descanso, de la recreación razonable y del período de vacaciones.
- s. Disfrutar de los diferentes espacios escolares.
- t. Ser respetado en sus bienes y pertenencias.
- u. Ser respetado en sus ideas y creencias, siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula.
- v. Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos.
- w. Agotados los conductos regulares, acudir formal y razonadamente ante el Consejo Directivo del Plantel.
- x. Ser guiado en su proceso formativo por docentes que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales, la filosofía del Colegio y los principios y valores planteados en el "Proyecto Educativo Institucional".
- y. Acudir a Trabajo Social, Pastoral y/o Psicología en busca de la orientación necesaria para su crecimiento integral, teniendo en consideración que estos servicios son de naturaleza escolar y que el estudiante y su núcleo familiar pueden ser remitidos a profesionales externos en caso de requerir atención personalizada.



## *2.2. En el aspecto académico:*

- a. Recibir el acompañamiento y las orientaciones encaminadas al desarrollo de sus capacidades físicas, de análisis y demás habilidades intelectuales y a ser personas críticas, propositivas y proactivas.
- b. Ser formados de acuerdo con las normas, planes, programas y proyectos institucionales, acordes con los del Ministerio de Educación Nacional.
- c. Conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como propósitos y las acciones reflexivas para la evaluación de su rendimiento escolar.
- d. Ser informados por parte de los profesores, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente.
- e. Conocer las anotaciones que sobre su desempeño se consignen en el Reporte de Evaluación y en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.
- f. Permanecer en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel, siempre que se acaten las normas de comportamiento y respeto hacia la actividad, y se observe la presentación personal requerida según este Manual.
- g. Recibir del Colegio comunicaciones e informes oportunos.
- h. Disponer de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.
- i. Ser asesorado por los docentes en la ejecución de las actividades curriculares dentro de la jornada escolar.
- j. Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- k. Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.
- l. Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.
- m. En caso de ausencia presentar excusa válida y acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar. Las excusas deben ser presentadas antes de las 24 horas siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes.
- n. Solicitar que se le respeten los resultados académicos ya obtenidos, sin que se le afecten por faltas a este Manual.
- o. Conocer previamente las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.





- p. Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna del Colegio.
- q. En caso de error en el boletín académico, presentar reclamación razonada por escrito ante la Coordinación Académica y ser atendido en forma oportuna.
- r. Tener acceso a actividades complementarias que permitan alcanzar los propósitos pendientes, en las fechas asignadas para tal fin.

### *2.3. En el aspecto participativo*

- a. Elegir y/o ser elegido representante de los estudiantes ante el gobierno escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI, siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos definidos por el Comité o Consejo Electoral.
- b. Participar en el proceso de construcción del PEI, en su aprobación, adopción, evaluación y revisión, a través de sus representantes y en las oportunidades señaladas para tal fin.
- c. Presentar a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes.
- d. Representar al Colegio en los eventos para los cuales sea elegido considerando su buen desempeño académico y disciplinario.
- e. Participar activamente en los eventos que se adelanten para proyectos institucionales, y manifestar sus inquietudes, observaciones o iniciativas frente a los mismos.

## **3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

### *3.1. En el aspecto general*

- a. Conocer y asumir el Manual de Convivencia de la Institución.
- b. Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.
- c. Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo.
- d. No abusar de los propios derechos.
- e. Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del Colegio.
- f. Respetar al Colegio, su nombre, símbolos, principios y objetivos, esforzándose siempre por alcanzar el perfil establecido.
- g. Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por el Colegio,



evitando inasistencias injustificadas.

- h. Promover la vivencia de la cultura de la paz en cada uno de los miembros de la comunidad para respetar, apoyar y orientar a todos sin distinción de raza, condición, credo, nacionalidad, ideología y conocimiento.
- i. No asistir al colegio si presenta síntomas asociados al virus covid-19.
- j. Ingresar al colegio cumpliendo los debidos requerimientos en los protocolos de bioseguridad.

### *3.2. En el aspecto de convivencia:*

Para el bienestar de la Comunidad Educativa y el alcance del perfil se hace necesario el establecimiento de normas de convivencia armónica que deben ser conocidas y comprendidas por cada uno de los estamentos, especialmente por los estudiantes. Estas normas forman parte del proceso educativo y contribuyen al buen funcionamiento del Colegio, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad.

Consideramos de gran importancia que los estudiantes asistan diariamente al Colegio con la seguridad de que cuentan con el ambiente adecuado y el sano afecto de sus profesores, directivas y compañeros. Debemos, entonces, transmitir estos mismos sentimientos a todas las personas que nos rodean.

Dentro de los deberes que los estudiantes deben cumplir, de manera especial se encuentran los siguientes:

- a. Velar y participar en el cuidado del medio ambiente escolar, procurando la conservación de condiciones que redunden en la buena salud física, mental y espiritual de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad educativa
- b. Respetar el conducto regular y tener en cuenta las indicaciones para el buen uso de los diferentes servicios que presta la Institución.
- c. Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.
- d. Participar democráticamente como candidato y/o elector responsable en el proceso de conformación del gobierno escolar, conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Electoral integrado por los docentes del área de sociales.
- e. Escuchar, conciliar, respetar y acatar las decisiones tomadas ante diferentes situaciones de la vida escolar.
- f. Utilizar los servicios del Colegio (tienda escolar, oficinas, laboratorios, biblioteca, materiales, muebles) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la institución.
- g. Presentar y cuidar diariamente todos sus útiles y elementos personales y, en



- actitud de solidaridad permanente, denunciar cualquier daño que se infrinja a los útiles y elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Portar siempre el carné estudiantil y presentarlo cuando le sea requerido. El ingreso al Colegio está condicionado a la presentación del carné que acredite la calidad de estudiante.
  - i. Asumir un comportamiento adecuado dentro y fuera del plantel y evitar situaciones que pongan en entredicho la buena imagen personal y de la Institución.
  - j. Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el deber de reportar al Colegio el mal comportamiento de un estudiante, particularmente cuando éste desconozca deberes cívicos o con sus actitudes o expresiones ponga en entredicho el buen nombre del plantel.
  - k. En el caso de los menores de edad, entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes, las comunicaciones e informes que el Colegio les remita por medio de la plataforma de la Institución.
  - l. Asumir las disposiciones del Manual de Convivencia, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.
  - m. Proyectar orden, limpieza y pulcritud en todo momento, observando respeto y compostura en los diferentes actos de la comunidad.
  - n. Participar activa y responsablemente en el programa de prevención y manejo de emergencias.
  - o. Permanecer en los espacios que correspondan a actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y momentos establecidos por el plantel.
  - p. Promover y participar en campañas para los diferentes proyectos institucionales.
  - q. Dar a conocer, siguiendo el conducto regular, cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.
  - r. Cuidar y conservar los muebles, enseres y elementos del Colegio, los propios y los de sus compañeros. En caso de daño, extravío o destrucción, no obstante sancionarse disciplinariamente la falta, estudiantes y acudientes se comprometen a reparar el daño o restituir lo perdido de manera inmediata. En el evento de probarse intención deliberada de causar daño, la falta se considerará como muy grave.
  - s. Informar o denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes del Colegio, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
  - t. Abstenerse de realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o



suplantación, falta que se considera como muy grave por ser contraria al conjunto de valores que orientan a la institución.

- u. Mantener el distanciamiento social para evitar la propagación del virus Covid 19.

### *3.3. En el aspecto académico:*

- a. Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- b. Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
- c. Apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
- d. Participar en el proceso de construcción del PEI, en su aprobación, adopción, ejecución, evaluación y revisión a través de sus representantes.
- e. Proveerse oportunamente de los elementos necesarios para las actividades académicas, culturales, sociales, religiosas y deportivas organizadas por el Plantel.
- f. El estudiante debe contar con las herramientas tecnológicas en buen estado para las actividades y clases virtuales, (cámara, micrófono, espacio de estudio adecuado para no afectar el desarrollo académico y convivencial).
- g. Asistir a las actividades extraescolares programadas por el Colegio.
- h. Tener al día los cuadernos y/o guías de trabajo, diligenciadas apropiadamente según las indicaciones del docente.
- i. En caso de inasistencia por fuerza mayor, asumir la responsabilidad de comunicarse con la Institución y ponerse al día por su propia cuenta en todas las actividades académicas de las diferentes asignaturas, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la ausencia.
- j. Tener el material de trabajo que el Colegio solicita al iniciar el ciclo escolar y mantenerlo en excelentes condiciones. Los materiales adicionales, deberán ser adquiridos oportunamente.
- k. Mantener un buen desempeño académico y disciplinario, como requisito para poder participar en las diferentes actividades extra-clase, culturales, sociales y deportivas programadas por la Institución.
- l. Participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional, mostrando siempre una actitud de compromiso, respeto y solidaridad.

### *3.4. En el aspecto de presentación personal:*

- a. Observar excelente presentación e higiene personal.



- b. Respetar la limpieza, higiene y conservación de la Institución y colaborar activamente para mantenerla de igual forma, como elemento fundamental en el proceso de formación escolar.

La comunidad educativa entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al Plantel como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre del estudiante fuera del Plantel.

### *3.5. En el aspecto de asistencia:*

- a. Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.
- b. Presentar justificaciones de inasistencia por calamidad respaldadas con la presencia de su acudiente; en caso de enfermedad un certificado de una entidad de salud reconocida y en caso de trabajo una justificación escrita de la empresa en la cual labora, a más tardar (24 horas) o en el momento en que el estudiante se reintegre a la Institución. La inasistencia que no sea justificada de acuerdo con lo prescrito será considerada una falta grave.

## **CAPÍTULO IV**

### ***Prohibiciones:***

Para contribuir al logro de los objetivos del PEI y la buena marcha del plantel educativo, a los estudiantes de la Institución les está prohibido:

- a. Utilizar el nombre del Colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programadas por el Colegio, a menos que cuente con autorización especial.
- b. Portar y/o usar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la comunidad, así como elementos que no siendo tales, aparenten serlo y puedan servir como recursos de intimidación. Su incumplimiento constituye una falta grave.
- c. Observar las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud. Ningún estudiante podrá



- ingresar, ingerir o incitar a otros a consumir bebidas alcohólicas, en el Colegio o fuera de él, en sitio público, aún siendo mayor de edad o teniendo autorización de los padres.
- d. No mantener el distanciamiento requerido para prevenir el contagio del Covid 19.
  - e. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras.
  - f. Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
  - g. Fumar dentro del Colegio y sus alrededores (en el caso que se habilite salida de la institución)
  - h. Portar, consumir, incitar su uso o distribuir dentro o fuera del establecimiento, medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
  - i. Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (celulares, Ipod, controles, etc.) y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la institución.
  - j. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
  - k. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
  - l. Vender, comprar portar o circular libros, folletos, revistas, y otros medios digitales, con divulgación pornográfica que atenten contra la moral, las buenas costumbres, o el conjunto de principios y valores que caracterizan el proyecto educativo institucional.
  - m. Hacer y/o colocar dibujos, grafitis, y cualquier género de expresiones escritas, en cualquier sitio del Colegio o fuera de él. (La falta se considerará muy grave cuando se manejen términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes). La sanción que se aplique será independiente de la reparación íntegra e inmediata del daño.
  - n. Traer juegos electrónicos y elementos de comunicación, sonido y video (radios, audífonos, Ipods, mp3, mp4, mp5, cámaras de video, filmadoras, grabadoras, entre otros) que no sean necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares (Opcional por ser para adultos, ya que muchos estudiantes trabajan con este tipo de elementos) (la institución no se hace responsable de la pérdida de estos elementos; cada estudiante es responsable de cuidar sus objetos).



- o. Realizar manifestaciones amorosas dentro de la Institución que interfiera el ambiente académico o se convierta en mal ejemplo o escándalo para la comunidad.
- p. Apropiarse o tomar cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, comestibles, documentos, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de la Institución. Opcional por ser para adultos, ya que muchos estudiantes trabajan con este tipo de artefactos y no).
- q. Traer elementos deportivos, patines, tabla de patinaje, bates de béisbol, guantes de boxeo o de otra índole, que puedan generar riesgos o violencia y que no sean solicitados o autorizados expresamente por el Colegio.
- r. Jugar en las aulas, pasillos o calles con balones o cualquier elemento (botellas, basura, piedras, etc.) que pueda lastimar o incomodar a las demás personas que usen este espacio, y/o a las zonas aledañas a las vías peatonales. Opcional por ser para adultos, ya que muchos estudiantes trabajan con este tipo de artefactos y no).
- s. Comprar y/o consumir comestibles o bebidas en horas de clase.
- t. Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros y/o docentes.
- u. Usar el servicio de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por el Colegio, por el departamento de tecnología y por los docentes.
- v. Difundir a través de Internet o media electrónica propaganda contraria a los valores institucionales o mensajes en contra de personas o instituciones. Reviste especial gravedad la difusión de material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de los funcionarios de la institución. No es atenuante ni excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.
- w. Realizar actividades de recaudación de fondos sin la autorización de las directivas del colegio.

## **CAPÍTULO V PROCEDIMIENTOS**

### **1. FALTAS A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.**

En algunas oportunidades es necesario llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar inconscientemente y de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forma parte.

Se consideran faltas de los estudiantes el incumplimiento de los deberes o la violación de las prohibiciones consagradas en este Manual.

La formación integral involucra necesariamente una apropiación y concepción acertada



de la acción individual dentro de un contexto social. Los procedimientos adoptados por la comunidad educativa ante las faltas o contravenciones buscan generar situaciones y espacios específicos que favorezcan una toma de conciencia del joven acerca de las consecuencias de sus acciones; esta reflexión debe llevar al cambio continuo, propiciando su desenvolvimiento personal adecuado dentro de un marco social.

### 1.1. Mediación de conflictos

Es claro que las personas actúan de manera diferente dependiendo de la edad, desarrollo moral y situación particular. Es por ello, que el Colegio dentro de sus estrategias de fortalecimiento y mediación en la resolución de conflictos tiene, el diálogo y la concertación entre las personas involucradas. Esta mediación está enfocada en restablecer las relaciones y la sana convivencia. En consecuencia, son instancias de mediación y conciliación:

- El Personero de los Estudiantes (quien actúa como mediador)
- El director de Grupo
- La coordinación. (Opcional por ser adultos)
- El Comité de Convivencia Escolar
- La Rectoría
- El Consejo Directivo

Se cuenta con un protocolo de mediación y conciliación para este fin, donde quedan consignados los testimonios de los involucrados, los motivos que los llevaron a actuar de manera inadecuada, los compromisos y las acciones a seguir.

### 1.2. Espíritu de la Sanción:

La sanción debe entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, para su rendimiento académico, y para el bienestar de la comunidad. Las sanciones se establecen con el fin de proteger los intereses de todos los miembros de la comunidad; estos intereses son entendidos como los principios éticos universales como la justicia, la libertad, la propiedad, etc. El estudiante y los padres de familia han conocido y compartido el espíritu de estas sanciones; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación.

Las sanciones se impondrán a los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar y demás garantías legales y procesales.

La sanción está en la vía de alcanzar el perfil y posibilitar el aprendizaje de que cada acto humano trae consecuencias positivas o no. El asumir la sanción con respeto y seriedad llevará que el joven busque siempre el ser trascendente en su actuar.

### 1.3. Calificación de las Faltas:

Se consideran faltas de los estudiantes, el incumplimiento de los deberes, la violación de las prohibiciones consagradas en este Manual y el incumplimiento de los acuerdos o





compromisos que en desarrollo este adquiera los estudiantes. La imposición de la sanción dependerá de la gravedad de la falta.

**1.3.1. Faltas Tipo I:** Son aquellas que a pesar de que indican incumplimiento a los acuerdos o al Manual de Convivencia no son calificadas como graves, por tratarse de una primera vez y por considerar que no afectan de manera trascendental la marcha del plantel, o se incumplan los deberes de los estudiantes. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

### **1.3.2. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relación constructiva en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965. 21 2.1.2

**MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO:** Las medidas aplicables a las situaciones tipo I siguen el debido proceso.

**1.3.3. Faltas Tipo II:** Son todas aquellas conductas calificadas como tales en este Manual, las que transgredan las prohibiciones. Aquellas faltas leves incurridas en reincidencia, o que por actuar simultáneamente con otras afecten la tranquilidad, la convivencia, el bienestar común, el ambiente formativo, la academia o el buen nombre del Colegio. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito. También se consideran aquellas conductas, acciones, prácticas y actitudes que estén en contra de la dignidad y el buen nombre de la institución y adicionalmente cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art. 40 decreto 1965 del 2013)



Se establecen como faltas Tipo II:

1. Portar y/o usar cualquier clase de arma de fuego, cortopunzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
2. Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o afuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
3. Agredir física, verbal o psicológicamente a compañeros, profesores y otras personas dentro y fuera del Colegio.
4. Consumir alcohol o drogas psicoactivas dentro o fuera de la Institución y la distribución de estos.
5. Fumar dentro del Colegio.
6. Utilizar un vocabulario grotesco e irrespetuoso hacia cualquier persona, ya sea en forma verbal, escrita o gráfica.
7. Causar daño deliberado a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
8. Atentar contra el buen nombre del Colegio.
9. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos, realizar copia en evaluaciones y/o trabajos. Reviste especial gravedad la adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones así como el daño y/o pérdida del mismo.
10. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
11. Generar altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más compañeros o miembros de la comunidad educativa
12. Generar conductas negativas de manera intencional, metódica y sistemática de agresión que incluye: la ridiculización, intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado, incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico, por medios electrónicos. (bullying).
13. Agredir por medios electrónicos incluyendo la publicación de fotos y videos íntimos y humillantes en internet y/o realizar comentarios insultantes y ofensivos, usando las redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto.
14. Usar deliberadamente los medios tecnológicos de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos, online) para ejercer maltrato psicológico, continuado.

**1.3.4 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN:** Los protocolos de los



establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

### **1.3.5 DEBIDO PROCESO POR INDICIO O SOSPECHA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:**

Si algún profesor de la Institución tiene indicios que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a Coordinación o Rectoría.

La Coordinación o Rectoría citará al estudiante para dar a conocer la situación e informar que serán citados los padres de familia.

Citación a los padres de familia con Rectoría o para dar a conocer la situación y sugerir la remisión a una Institución especializada.

### **1.3.6 DEBIDO PROCESO POR EVIDENCIA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:**



Si algún profesor de la Institución tiene evidencia que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o Rectoría.

Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante con Rectoría o Coordinación.

El estudiante no asistirá a ningún evento del Colegio hasta tanto no se cuente con el informe de la institución especializada. Proceso que debe darse en el menor tiempo posible, no debe exceder de ocho días.

El informe de una institución especializada da tres posibilidades:

Se descarta el consumo de sustancias psicoactivas. Rehabilitación ambulatoria.

El estudiante continúa en el colegio, con la obligación de firmar un compromiso y el padre de familia debe presentar reportes periódicos del tratamiento.

**1.3.7 MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO:** Las medidas aplicables a las situaciones tipo II siguen el debido proceso

**1.3.8 SITUACIONES TIPO III:** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa y la formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

- a. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
- b. Vender y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras.
- c. Incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
- d. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
- e. Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
- f. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
- g. Difundir material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa



**1.3.9 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN:** Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o en el caso que el estudiante sea su propio acudiente, se dejará constancia de la situación en el observador.

c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia.

e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

**1.3.10 MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO:** Las medidas aplicables a las situaciones tipo III siguen el debido proceso ampliado en el capítulo 3 del presente manual.

**1.4 DEBIDO PROCESO POR EVIDENCIA DE PORTE, DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PORTE DE ARMAS U OBJETOS CORTOPUNZANTES O CONTUDENTES:**



Si algún profesor tiene evidencia de que un estudiante porta o distribuye sustancias psicoactivas o porta armas u objetos contundentes, informará de inmediato a la Coordinación y se decomisará la evidencia.

Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante por coordinación y rectoría para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a las actitudes, comportamientos o hechos cometidos por el estudiante a quien se le aplicará la cancelación de matrícula según lo estipulado en el presente manual y se informara a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite, o la institución lo considere necesario, dando cumplimiento al Manual de Convivencia, Ley de Infancia y Adolescencia y al código de policía.

**1.4.1 CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO** En algunas oportunidades es necesario llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forma parte.

**1.4.2 CONDUCTO REGULAR:** Para resolver cualquier situación de tipo convivencial y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

- a. El Profesor (a)
- b. El Director (a) de grupo
- c. La Coordinación.
- d. Rectoría
- d. El Comité Escolar de Convivencia
- e. El Consejo Directivo

Parágrafo: Analizada la gravedad de la falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con algunos de los servicios del Departamento de Bienestar (Trabajo Social, Pastoral y Psicología) se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo.

### **1.4.3 DEBIDO PROCESO**

El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes.

- a. Ante cualquier falta del estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción.
- b. El estudiante será responsable de un acto que afecte la Convivencia Escolar solo si se demuestra que realmente su comportamiento va en contra de las normas acordadas.
- c. El estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a examinar las que se reúnan en su contra de manera directa y debe estar representado por sus padres, en caso de ser menor de edad
- d. El estudiante tiene el derecho a su defensa (entendiéndose defensa como: la posibilidad de demostrar su inocencia empleando evidencias para su



beneficio).

- e. Se debe definir la situación del estudiante según el tiempo establecido en el manual de convivencia.
- f. El estudiante tiene derecho a presentar los recursos necesarios frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida.
- g. Debe existir coherencia entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada según el manual de convivencia.
- h. El estudiante tiene derecho a no ser investigado dos veces por el mismo hecho.

**1.4.4 CAUSALES DE ATENUACIÓN** Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes: La edad, desarrollo mental, psicológico y volitivo.

## **1.5 PROTOCOLOS DE ATENCION PARA SITUACIONES ESPECIFICAS**

### **1.5.1. ATENCIÓN POR CONSUMO DE ALCOHOL.**

- 1) Si alguna persona de la comunidad educativa tiene indicios o evidencia del ingreso de un estudiante a la Institución en estado de alicoramiento, debe informar a los docentes o al rector para que ellos se encarguen de realizar su debido proceso.
- 2) Coordinación informa al departamento de Psicología para realizar un acompañamiento al estudiante para proceder a citar a sus acudientes o padres de familia en caso que sea menor de edad.
- 3) No se le permitirá a el/la estudiante el ingreso a clase durante este día, en cualquier caso, el estudiante que consumió licor no podrá estar en clase o actividad pedagógica, ni compartiendo con sus compañeros en algún espacio de la institución.
- 4) Una vez informados los padres o acudientes, en el caso que el estudiante sea menor de edad, deberá retirarse del colegio por este día y se le asignará trabajo pedagógico para ser entregado en los tiempos asignados.
- 5) Cuando la situación se da por segunda vez se deja consignado en el anecdotario, se registra el formato para este fin, se informa de inmediato a Coordinación para que se aplique el debido proceso. Coordinación cita a padres de familia y sanciona a el/la estudiante según el manual de convivencia (1 ó 2 días) El/la estudiante quedará en observación y se exigirá una remisión a una Institución Especializada.

### **1.5.2 ATENCIÓN POR INDICIO O SOSPECHA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

1. Si algún profesor de la Institución tiene indicios que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o a rectoría.
2. La Rectoría citará al estudiante para dar a conocer la situación e informar que serán citados los padres de familia.
3. Citación a los padres de familia a una reunión con Coordinación y/o Rectoría para



dar a conocer las inquietudes que se tienen con respecto al Estudiante y sugerir la remisión a una Institución especializada avaladas por el Colegio.

4. La Institución llevará seguimiento del caso por intermedio de rectoría.

### **1.5.3 ATENCIÓN POR EVIDENCIA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

1. Si algún profesor de la Institución tiene evidencia que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o Rectoría.
2. Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante a una reunión con Coordinación y rectoría, para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a su hijo(a) y entre otros exigir una remisión a una institución especializada (Instituciones avaladas por el colegio).
3. El estudiante no asistirá al Colegio hasta tanto no se cuente con el informe de la institución especializada. Proceso que debe darse en el tiempo que sea necesario por el profesional responsable.

### **1.5.4 ATENCIÓN POR EVIDENCIA DE PORTE O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O PORTE DE ARMAS U OBJETOS CORTOPUNZANTES O CONTUNDENTES.**

1. Si algún profesor tiene evidencia de que un estudiante portar o distribuir sustancias psicoactivas o portar armas u objetos contundentes, informará de inmediato a la Coordinación y se decomisarán las evidencias, dejando registro en ficha establecida para tal fin.
2. Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante por coordinación y psicología para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a las actitudes, comportamientos o hechos cometidos por el estudiante a quien se le aplicará el debido proceso. la **cancelación de matrícula** y se informará a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite, o la institución lo considere necesario, dando cumplimiento al Manual de Convivencia, Ley de Infancia y Adolescencia y al código de policía.

## **2. INSTANCIAS**

- 2.1. Conducto Regular: Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

1. El Profesor (a) y/o Director de grupo
2. La Coordinación.
3. Orientación escolar





4. El Comité de Convivencia Escolar
5. Consejo directivo

Parágrafo Primero: El Consejo Directivo será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité de Convivencia Escolar y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité de Convivencia Escolar, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

- 2.2. El Comité de Convivencia Escolar: Se integrará por el Rector (a), Coordinador(a), el(a) Personero(a), el representante de los estudiantes ante el Consejo de Estudiantes, el representante de los estudiante en el Consejo Directivo, dos representantes de docentes, representante del personal administrativo y dos padres de familia. En todo caso, las decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes aún en el evento en que uno de los estamentos no atienda la convocatoria (por lo general se escoge una estudiante mayor de edad que sea su propio acudiente, para que represente a los padres de familia).
- 2.3. Recurso de Apelación: El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno (s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que se le haya notificado una medida, ante la instancia que según el conducto regular establecido, siga a la que haya adoptado la medida en cuestión. No procederá segunda apelación.

### **3. PROCEDIMIENTO GENERAL**

En el seguimiento o investigación de cada caso, según sea procedente, se considerará:

- 3.1. Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su participación.
- 3.2. Hacer el registro correspondiente en el Observador del Estudiante y citar a los padres o al acudiente para su notificación en el caso de tratarse de menores de edad.
- 3.3. Aceptación consciente de la responsabilidad en los hechos o actitudes presentadas, o sustentación de estos con pruebas o indicios.
- 3.4. Compromiso personal de cambio en relación con los hechos y actitudes presentadas, si hubiese lugar a ello.
- 3.5. Reposición o reparación total del daño causado, cuando sea necesario.
- 3.6. Informe a las autoridades competentes cuando fuese necesario.
- 3.7. Desescolarización temporal hasta por cinco días de clase, a criterio de la Rectoría, cuando los hechos así lo ameriten, mientras la instancia correspondiente decide de fondo el asunto.
- 3.8. Aplicación de la medida pedagógica correspondiente.
- 3.9. Participación en actividades de servicio o bienestar, dentro o fuera del Colegio, como medida formativa y complementaria a la sanción establecida, cuando se



considere necesario.

3.10. Remisión a Comité de Convivencia en caso necesario.

#### **4. MEDIDAS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES**

##### **4.1. Llamado de atención verbal.**

Procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia.

Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

##### **4.2. Amonestación Escrita.**

Procederá de los docentes, el Director de Grupo o del Coordinador en los siguientes casos:

4.2.1. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

4.2.2. Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente, firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la sanción.

##### **4.3. Suspensión de la Institución.**

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Es competencia de la Coordinación, quien puede delegar al Director de Curso. La medida puede ser aplicada por un máximo de tres (3) días a juicio del Coordinador.

El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. Durante la suspensión, el estudiante deberá realizar una actividad reflexiva en casa, para ser presentada en la dirección de grupo una vez se reincorpore a la Institución.

La suspensión se comunicará por escrito en presencia del estudiante y con citación del padre de familia o acudiente (en el caso de menores de edad). Igualmente se dejará constancia de la suspensión en el Observador del Estudiante.

La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual se invita al Estudiante al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta de compromiso y al cambio de



actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo.

Procederá en los siguientes casos:

- 4.3.1. Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia que dieron lugar a la amonestación escrita y que quedaron consagrados en la correspondiente acta de compromiso.
- 4.3.2. Cuando el Estudiante teniendo un compromiso académico o de convivencia reincide en incumplimiento de otros deberes consagrados en este Manual.

#### **4.4. Matrícula en Observación**

Esta sanción procederá cuando a juicio del Comité de Convivencia Escolar el Estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a suspensión. Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o disciplinarios.

La sanción de Matrícula en Observación será impuesta por el Comité de Convivencia Escolar convocado por el Coordinador de Convivencia. La decisión deberá ser presentada por escrito y comunicada al estudiante y/o a su(s) acudiente(s) según el caso, por parte del Coordinador.

El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité de Convivencia Escolar quien podrá acometer la revisión de los casos que, al finalizar el ciclo escolar, le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante.

#### **4.5. Cancelación de Matrícula**

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité de Convivencia Escolar determinará la Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como muy graves en este manual, o en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del colegio, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar:

- 4.5.1. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o violación a las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la Matrícula en Observación.
- 4.5.2. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o prohibiciones consagradas en este manual mientras el estudiante se encuentre bajo Matrícula en Observación.



- 4.5.3. Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
- 4.5.4. Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.
- 4.5.5. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones calificadas en este Manual como graves.
- 4.5.6. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
- 4.5.7. Faltar gravemente, de obra o de palabra, al respeto a los compañeros, profesores, empleados de la administración, cualquier miembro de la comunidad o un invitado estando dentro o fuera del Colegio.
- 4.5.8. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravencionales policivas colombianas.

**Parágrafo:** En todos estos casos se observará el procedimiento general establecido en el numeral 3 de este capítulo.

#### 4.6. Pérdida del cupo para el ciclo escolar siguiente:

No se renovará la matrícula a los estudiantes cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- Haber terminado el ciclo escolar con Matrícula en Observación.
- El Comité de Convivencia Escolar, antes de finalizar el año, revisará los casos de los estudiantes con Matrícula en Observación que le sean presentados, para evaluar, en cada caso, la superación de las dificultades de convivencia que dieron lugar a esta medida pedagógica y determinar si ésta se mantiene o no.

### 5. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y LA LEY 1620

De acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y Adolescencia y a la Ley 1620 deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

Dicho Código dispone en su artículo 23: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende, además, a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.”



## **6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE TENENCIA, TRÁFICO O CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PORTE DE ARMAS.**

Para las contravenciones que hacen referencia a consumo de sustancias psicoactivas y porte de armas, la Institución educativa procederá de la siguiente manera:

- 6.1. Elaboración de acta describiendo los hechos concretos como se dieron, incluyendo descargos en presencia del Rector, Coordinador y dos testigos.
- 6.2. El Coordinador citará a padres de familia o acudientes (en el caso de menores de edad), informando sobre la situación.
- 6.3. Examen toxicológico (orina y sangre) antes de 24 horas en entidad competente a costa y cargo de los padres o acudientes.
- 6.4. Comunicación al defensor de familia sobre el caso, en relación con tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, que expongan al estudiante a caer en la adicción o cuando el estudiante presente graves problemas de comportamiento o adaptación social.
- 6.5. Firma de documento de compromiso definiendo las condiciones de retiro de la institución en el caso de consumo de sustancias psicoactivas.
- 6.6. Dar cumplimiento al tratamiento sugerido por el especialista. Si la familia y/o acudientes y estudiante optan por un especialista o entidad diferente a los sugeridos por la institución, deben presentar al Colegio constancia certificando que se ha dado inicio al tratamiento y que el profesional es reconocido en el área (Toxicología fármaco dependencia).
- 6.7. El Colegio podrá considerar nuevamente el cupo cuando el Comité Científico de la Institución que realizó el tratamiento certifique que con el apoyo de su familia el estudiante se encuentra rehabilitado y está en capacidad y disposición de reiniciar sus estudios, siempre que se encuentre en el rango de edades establecidas por el plantel para cada grado.

## **CAPÍTULO V DERECHOS Y DEBERES DEL DOCENTE**

### **1. DERECHOS DEL DOCENTE**

- 1.1. Conocer la Filosofía de la Institución.
- 1.2. Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
- 1.3. Recibir los beneficios prestacionales, de seguridad, capacitación, bienestar y estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el Código Sustantivo del Trabajo.
- 1.4. Ser tratado en concordancia con los principios y valores asumidos por la institución.



- 1.5. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo.
- 1.6. Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
- 1.7. Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
- 1.8. Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
- 1.9. Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado desempeño laboral.

## 2. DEBERES DEL DOCENTE

- 2.1. Vivenciar los valores institucionales.
- 2.2. Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
- 2.3. Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
- 2.4. Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y su propio contrato de trabajo.
- 2.5. Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica y participar en todas las actividades de acuerdo con el contrato laboral.
- 2.6. Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estatutos de la comunidad.
- 2.7. Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
- 2.8. Leer y cumplir a cabalidad el documento guía para la protección de los menores.
- 2.9. Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.
- 2.10. Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.

**Parágrafo:** Cumplir y hacer cumplir la reglamentación existente en el código de la Infancia y Adolescencia. ley 1098 de 2006, especialmente en sus artículos 43, 44 y 45 que hace referencia a las obligaciones de los establecimientos educativos.

## CAPÍTULO VII



## 1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013

### 1.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

**COMPONENTE DE PROMOCIÓN:** Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Se consideran acciones de promoción:

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar.
- e. Generar mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**COMPONENTE DE PREVENCIÓN:** Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Se consideran acciones de prevención:

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar.
- b. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**COMPONENTE DE ATENCIÓN:** Se consideran acciones de atención aquellas que



permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

**COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:** El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

### **ABORDAJE INTEGRAL DE SITUACIONES CRÍTICAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

**CONDUCTA SUICIDA** El sistema de vigilancia en salud pública de la Secretaría de Salud Distrital, donde se registran todas las formas existentes de conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicido consumado. A través del sistema, se busca identificar factores que incidan en la creación e implementación de programas de prevención y atención en salud mental, a la vez brinda apoyo psicosocial a las personas con conductas suicidas, familiares y compañeros de las víctimas. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida –SISVECOS-:

#### **RUTA PARA EL ABORDAJE DE LA CONDUCTA SUICIDA**

1. Identificación de la conducta suicida
2. Comunicación inmediata con el acudiente o adulto cuidador del estudiante – apoyo psicosocial.
3. Estudio social del caso
4. Registro en el sistema de alertas de la secretaria de educación y reporte al sistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida ( SISVECOS)
5. En caso de ser necesario atención médica especializada comunicarse con la línea 123 y solicitar el servicio de ambulancia psiquiátrica.
6. Si el caso desborda la capacidad de respuesta del colegio comunicarse con el nivel central de la Secretaría de Educación donde se activa la respuesta de la estrategia Respuesta Integral de Orientación Escolar (RIO).
7. Seguimiento del caso.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:





- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

## 1. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:

Al estudiante se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones:

- 1.1. Haber terminado el ciclo escolar sin Matrícula en Observación. En caso de que el estudiante haya terminado el año escolar con Matrícula en Observación, se entiende que el Comité Escolar de convivencia deja a decisión de Rectoría la asignación o negación del cupo.
- 1.2. La no promoción del estudiante por más de dos ciclos en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
- 1.3. Haber incumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones.
- 1.4. Legalizar la matrícula en las fechas establecidas por el plantel para tal fin. La no renovación oportuna de la matrícula implica pérdida del cupo.

## 2. COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS COBROS

### 2.1. Costos Educativos

De acuerdo con el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 en su artículo 2.3.2.2.1.4, titulado “definiciones”; se establecen como “cobros periódicos” todas “las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este”

Del mismo modo, se definen los “otros cobros periódicos” como “las sumas que [se] pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia [...] siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente [...] y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.”

Para cumplimiento del mencionado decreto, se establecen los siguientes otros cobros



periódicos para la institución:

ARTÍCULO 10: A continuación, se relacionan los costos educativos

Cobro por concepto de Matrícula y Pensiones: Se entiende por tarifa anual el valor de la matrícula y las pensiones, correspondientes a los 10 meses del año escolar para cada uno de los ciclos ofrecidos por el Colegio. El valor de la matrícula será igual a la décima parte del valor anual y el 90% restante se dividirá en 10 cuotas (pensiones) iguales pagaderas durante los 5 primeros días de cada mes.

De conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2253 del 1996, Resolución 3832 de 2004 y demás normas concordantes, así como lo acordado por el Consejo Directivo.

## 2.2. Costos Periódicos

Cobros periódicos: Son la suma que pagan periódicamente los padres y/o acudientes que voluntariamente lo hayan contratado tales como: sistematización, manual, guías.

Otros cobros: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento tales como: certificados, constancias, derechos de grado, salidas pedagógicas, convivencias, las pruebas necesarias para la orientación profesional y psicológica proporcionadas por entidades especializadas, carné, libro de vida, papelería, mantenimiento de equipos y talleres, material didáctico (guías) sistematización, biblioteca.

Parágrafo: Todos estos costos sufren anualmente el incremento autorizado por las autoridades competentes.

## 3. VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.

## 4. MODIFICACIONES

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 2 días del mes de diciembre de 2021.

